



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME DE SECRETARIAL. BUENAVENTURA, ENERO 20 DE 2023.

A despacho la solicitud formulada por **COMFENALCO VALLE EPS** dentro de la consulta del incidente presentado por **NARGHIS GLORIE CAJIGAS CASTRO** en calidad de agente oficiosa de la señora **OMAIRA CASTRO TELLO** con radicado **2023-00004-01**. Al respecto le informo que el asunto en cuestión ya fue resuelto mediante auto número 017 del 18 de enero del año en curso confirmándose las sanciones impuestas y se encuentra surtiendo la notificación de dicha decisión a los involucrados para ser devuelto al juzgado de conocimiento.
Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria,

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 028

ASUNTO: CONSULTA DE INCIDENTE DE DESACATO

**INCIDENTANTE: NARGHIS GLORIE CAJIGAS CASTRO, AGENTE
OFICIOSA DE OMAIRA CASTRO TELLO**

INCIDENTADO: COMFENALCO VALLE EPS

RAD. PRIMERA INSTANCIA: 76-109-40-03-05-2022-00155-00

RAD. SEGUNDA INSTANCIA: 76-109-31-03-003-2023-00004-01

Atendiendo el anterior informe, por secretaría se ordena REMITIR al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de la localidad la petición formulada por el apoderado de COMFENALCO VALLE DE LA GENTE a fin de que sea incorporado al expediente referido en el asunto para ser resuelto por el A quo atendiendo los argumentos esbozados por el signatario.

Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed76f824e05c5d3feabc750ca3086d18d92a21d2eeb343e9120a172e7d36b6f4**

Documento generado en 20/01/2023 08:10:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>